



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2-224
CIRCULAR N° 066 DE 2026	Página 1 de 2

Bucaramanga, 10 de septiembre de 2026

PARA: Funcionarios de Carrera Administrativa del empleo inmediatamente inferior al cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga

DE: Talento Humano

ASUNTO: Terminación del procedimiento para el otorgamiento en encargo de la vacante Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, diferentes dependencias. Proceso de encargo #12.

Mediante la Circular No.065 de 9 de septiembre de 2026 de esta Oficina, se impartieron los lineamientos para realizar el proceso de provisión del empleo de carrera administrativa en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga mediante encargo, en cumplimiento de los artículos 1° de la Ley 1960 de 2019, 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 y s.s. del Decreto 1083 de 2015, así como las directrices emitidas por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto del cargo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03 que se encuentra en vacancia temporal.

No obstante lo anterior, revisada la situación administrativa de vacancia temporal que se presenta en el cargo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, de carrera administrativa y el estado de la planta de la entidad, se advirtió que el único cargo jerárquicamente inferior al mencionado en la planta de la entidad es el de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02, por lo cual la Asesora de Talento Humano procedió a verificar las hojas de vida de dos (2) funcionarias de carrera administrativa que ocupan dicho empleo.

Sin embargo, dentro del término de verificación de las hojas de vida y la aplicación de criterios de desempate se advirtió que las señoras DIANA PAOLA VELASCO ALFONSO y RUBI ESTEBANA CASTRO BLANCO, únicas funcionarias que actualmente ocupan el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 02 de carrera administrativa, informaron mediante correos electrónicos enviados el 10 de septiembre de 2026 no estar interesadas en acceder al empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 03, Nivel Asistencial, adscrito a diferentes dependencias que se pretende proveer.

Así las cosas, en la actualidad no existe dentro de la planta de la entidad otro funcionario/a que ostente derechos de carrera sobre el cargo Auxiliar Administrativo, Código 407, grado 02, y que actualmente no se encuentre ejerciendo un cargo de superior jerarquía, diferente a las mencionadas funcionarias quienes manifestaron expresamente que no desean ser encargadas en el empleo a proveer.

De acuerdo con lo anterior, se advierte que, no es posible continuar con el procedimiento de encargo conforme a lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 y en el Manual de Provisión de Empleos y Encargos de la entidad.

En consecuencia, debe acudirse a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el cual establece:

“Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Según lo expuesto, y en aras de materializar los principios de publicidad, transparencia, eficiencia y eficacia previstos en el artículo 3 del CPACA, en la provisión del empleo de Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03, en vacancia temporal, resultaría inoficioso continuar con



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia



PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111-18-2--224
CIRCULAR N° 066 DE 2026	Página 2 de 2

el procedimiento previsto en el Manual de Provisión de Empleos y Encargos. Por lo tanto, se debe informar al Director General sobre la viabilidad de efectuar un nombramiento en provisionalidad en el mencionado cargo, dada la imposibilidad de encargar a un funcionario de carrera administrativa.

Consecuentemente, se informa a través de la presente circular, sobre la no continuidad del proceso de encargo del empleo Auxiliar Administrativo, código 407, grado 03 informado mediante la Circular No.065 de 9 de septiembre de 2026, en atención a que no es posible encargar a un funcionario de carrera administrativa.

Cordialmente,


NATHALIE ANDREA SAAVEDRA RINCÓN
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano

Reviso y aprobó aspectos jurídicos
Cesar Augusto Arias Jerez - Abogado Contratista Talento Humano 



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia